

Expediente: **3683/05-I5**

Carátula: **MEDINA JUAN ARIEL C/ DISCO S.A. (SUPER VEA) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, JUAN ARIEL-ACTOR/A

27240599789 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO

27240599789 - EXLER, SILVINA-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - DISCO S.A. (SUPER VEA), -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3683/05-I5



H102335332667

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MEDINA JUAN ARIEL c/ DISCO S.A. (SUPER VEA) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 3683/05-I5 INCIDENTE DE EMBARGO P.P. DRA. SILVINA EXLER

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: EXLER, SILVINA - 23/12/2024 13:23

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1 - Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias de autos, planilla firme de fecha 23/8/2023, embargo definitivo de fecha 21/8/2024, informes de cuenta judicial y de cuenta bancaria acompañados e informe negativo de deudor alimentario del DNI 24.059.978 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega a la Dra. Silvina Exler de la suma de \$49.152,48 (discriminada en \$44.684,08 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$4.468,40 del 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar a la Dra. Exler se descuenta \$3.574,73 del 8% a su cargo de aportes jubilatorios previsto por la ley 6059. 2 - En consecuencia, transfírase **\$41.109,35** de la cuenta judicial n° 562209546518918 del Banco Macro S.A., perteneciente al juicio del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3, a la cuenta de caja de ahorro en pesos n° 215-132140/5 del Banco BBVA de titularidad de Exler Silvina, DNI 24.059.978, CUIT 27240599789, CBU N° 0170215840000013214050, en concepto de pago de intereses de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209546518918 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$4.468,40 más \$3.574,73 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar. 3 - Por la presente providencia se notifica a la demandada el embargo definitivo de fecha 21/8/2024, conforme

a lo establecido por el art. 282 del CPCCT. A tales fines se quita el estado de reservado de este incidente.- 3683/05-I5 RPMM

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.